

SELO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1821.



Cobro Cobran. Pte. Político de la Provincia comunica con D. José Veinte y cuatro
 de Contribuc. de Marras por medio del Sr. Juez de primera instancia del Partido,
 # tratando de la morosidad y falta que se advierte en la Recauda-
 cion de los fondos de contribuciones en cumplimiento de esta Real Or-
 den acordaron que el cobrador Procurador Judicial que de alta pre-
 sencia saque listas de los morosos que tengan vencidas sus cuotas
 a fin de apremiarlos a su pago: igualmente se acordó el cum-
 plimiento de las que contiene el segundo exemplar siendo la pri-
 mera que no se admita ninguna solicitud que no se dirija por
 los conductos señalados: se acordó el cumplimiento de la tercera
 sobre la formacion de nuevas Villas y que se fize en los sitios
 # publicos para la inteligencia de este vecindario.
 Tambien se dió cuenta de la orden de la diputacion Provincial para la
 remision de las cuentas de Cofre del año ultimo que onde darse en
 el termino de quince dias por conducto de los Alcaldes primeros de los
 referidos partidos y de la Real orden comunicada con D. José Veinte y
 Cuatro por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y por la cual a resuel-
 to S. M. para que se proceda inmediatamente a la abrogacion
 de los recibidos por medio de las cuentas aprobadas con lo demas
 que contiene en su cumplimiento y de lo acordado por la dipu-
 tacion Provincial en sesion de quince del mismo mes, acorda-
 ron que acusandose el recibo al Sr. Pte. Político se cumplian
 y ejecuten como se prebiere en el termino que se señala
 Se dió cuenta del oficio que dirige el Sr. Intendente con D. José
 Veinte y Cuatro de Marras anterior por el cual se manifiesta q.
 # a consecuencia del soberano decreto de nueve de Noviembre
 ultimo, se halla autorizada la redencion de todos los censos
 que se pagan al credito publico en valores o qualquiera o-
 tro capital de las deudas con interes, y en su cumplimiento
 acordaron su publicacion.

